



PROCEDIMIENTO

1. El contribuyente presenta la solicitud con la documentación solicitada;
2. Se realiza la investigación de la solicitud en la base de datos de la dirección;
3. El servidor público elabora la boleta de recepción;
4. Se realiza la investigación en el domicilio para comprobar que el contribuyente cumpla con los requisitos del predio;
5. De acuerdo a la diligencia de la investigación se elabora el dictamen de Procede o No Procede;
6. El contribuyente acude por su respuesta, si procede, se genera recibo para que pueda pasar a caja a realizar su pago correspondiente, se le hace entrega el dictamen de procedencia, donde indica la vigencia de la promoción;
7. Si no procede, se entrega el dictamen de no procedencia y se da el saldo del adeudo sin descuento.

DIAGRAMA DE FLUJO

